



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

LICENCIAS Y PERMISOS DOCENTES (ANDALUCÍA, 2023)

| PERMISO, LICENCIA O REDUCCIÓN DE JORNADA | TIEMPO | MODELO DE SOLICITUD (ANEXO) | PLAZO DE PRESENTACIÓN | ÓRGANO COMPETENTE |
|---|--|---------------------------------------|---|-------------------|
| ¹ Accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización. | Cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella : Cinco días hábiles. | Anexo I y documentación acreditativa. | Previamente si es posible. En caso de urgencia, bastará comunicación telefónica, sin perjuicio de su petición posterior por escrito. Justificación dentro de los 10 días | Dirección. |
| | Familiar dentro del | | | |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|-----------------------|--|---------------------------------------|--|------------|
| | segundo grado de consanguinidad o afinidad: cuatro días hábiles | | <p>hábiles.</p> <p>En los casos previstos en este apartado, si el hecho causante se produjera durante la jornada laboral o finalizada la misma, surtirá efectos desde el día siguiente; en los demás casos, se computará dicho día, salvo que este fuese inhábil.</p> | |
| Fallecimiento. | Cónyuge, pareja de hecho o familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles , cuando sea en distinta localidad. | Anexo I y documentación acreditativa. | <p>Dentro de los diez días naturales siguientes.</p> <p>En caso de urgencia, bastará comunicación telefónica, sin perjuicio de su petición posterior por escrito.</p> <p>Si el hecho causante se produjera durante la jornada laboral o finalizada la misma, surtirá efectos desde el día siguiente; en los demás casos, se computará dicho día, salvo que este fuese inhábil.</p> | Dirección. |
| | Familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o | | | |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|--|---|--|---|------------|
| | afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad. | | | |
| Enfermedad infecto-contagiosa de hijos o hijas, personas sujetas a tutela ordinaria, a guarda con fines de adopción, acogimiento, menores de 9 años. | 3 días naturales continuados a partir del primer día hábil. | Anexo I y documentación acreditativa. | En caso de urgencia, bastará comunicación telefónica, sin perjuicio de su petición posterior por escrito. Previamente si es posible. Justificación dentro de los 10 días naturales siguientes. | Dirección. |
| Traslado de domicilio. | <ul style="list-style-type: none"> • Por traslado de domicilio sin cambio de localidad de residencia: 1 día hábil. • Por traslado de domicilio | Anexo I y justificación documental suficiente que acredite el traslado (factura de la empresa de mudanza, contrato | Previamente al hecho causante. Justificación dentro de los 10 días naturales siguientes. | Dirección. |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|--|--|---|---|---------------------------------------|
| | <p>a otra localidad: 2 días hábiles.</p> <p>• Por traslado de domicilio a otra localidad de distinta provincia: 3 días hábiles.</p> | <p>de arrendamiento, certificación de empadronamiento o cualquier medio de prueba admisible en derecho).</p> | | |
| <p>Exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud durante los días de su celebración, y por razones de formación.</p> | <p><u>Exámenes:</u> Por el tiempo mínimo suficiente.</p> <p>Cuando los exámenes se celebren necesariamente fuera de su localidad de destino, se agregará el tiempo indispensable para el desplazamiento al lugar de examen.</p> | <p><u>Anexo I y</u> justificación documental de asistencia, en la que deberá figurar la fecha del examen o prueba, su duración, lugar de celebración y carácter oficial del centro, en su caso.</p> | <p><u>Exámenes:</u> previamente al hecho causante. Justificación posterior dentro de los 10 naturales siguientes.</p> | <p><u>Exámenes:</u> Dirección</p> |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|---|---|--|---|--|
| | <p><u>Formación:</u> Hasta 4 días lectivos por curso académico salvo autorización expresa de la Dirección General competente.</p> | <p>Anexo I, programa de la actividad y justificación documental suficiente que acredite la participación en dicha actividad.</p> | <p><u>Formación:</u> previamente al hecho causante en función de los distintos supuestos contemplados en la circular. Justificación posterior dentro de los 10 días naturales siguientes.</p> | <p><u>Formación:</u> Delegación</p> |
| <p>Realización de funciones sindicales o de representación del personal</p> | <p>Por el tiempo que dure la designación.</p> | <p>Anexo I y a documentación justificativa de la actividad.</p> | <p>Previamente al hecho causante. En caso de justificación posterior, será dentro de los 10 días naturales siguientes.</p> | <p>Delegación</p> |
| <p>Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas y en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.</p> | <p>Por el tiempo indispensable.</p> | <p>Anexo I, justificante de la actividad solicitada y documentación acreditativa de haber realizado tales actividades.</p> | <p>Previamente al hecho causante. Posteriormente, se aportará documentación acreditativa de su realización.</p> | <p>Delegación</p> |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|--|--|---|---|--------------------|
| <p>Lactancia o cuidado de hijo o hija, personas sujetas a guarda con fines de adopción o a acogimiento, menores de dieciséis meses.</p> | <p>Una hora diaria completa de docencia directa (al inicio o al final de la jornada) o dividida en dos fracciones (al inicio y al final de la jornada). Intransferible.</p> | <p>Anexo I.</p> | <p>Junto con la solicitud de permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica.</p> | <p>Delegación.</p> |
| | <p><u>Acumulación (1 mes)</u>. Transferible.</p> <p>En los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, este permiso se incrementará proporcionalmente.</p> | | | |
| <p>Nacimiento de hijos o hijas prematuros o que por cualquier otra</p> | <p>Hasta dos horas diarias con retribuciones íntegras.</p> | <p>Anexo I y documentación acreditativa (informe médico).</p> | <p>Cuando se produzca el hecho causante. de no ser posible, en el plazo de 10 días</p> | <p>Delegación.</p> |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|---|---|---|--|--------------------|
| <p>causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto.</p> | <p>Hasta dos horas diarias con la disminución proporcional de las retribuciones.</p> | | <p>naturales siguientes.</p> | |
| <p>Reducción de jornada por razones de guarda legal o por razones de cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.</p> | <p>Reducción de un tercio percibiendo el 80% de las retribuciones.</p> <hr/> <p>Reducción de la mitad percibiendo un 60% de las retribuciones.</p> <hr/> <p>La reducción tiene que distribuirse de manera que afecte de forma proporcional a la parte lectiva y a la no lectiva. Compatible con la lactancia.</p> | <p>Anexo I y, según los casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de matrimonio o pareja de hecho o guarda legal de la persona causante, informe médico acreditativo de que la persona no puede valerse por sí misma y documentación acreditativa de que no desempeña actividad retribuida. • Certificado de nacimiento o libro de familia. | <p>Antes del 1 de julio de cada año.</p> | <p>Delegación.</p> |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|---|---|--|---------------------------------------|-------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • En el supuesto de que la persona causante sea discapacitada, copia | | |
| Permiso o reducción de jornada por cuidado de familiar de primer grado por enfermedad muy grave. | Hasta 1 mes de reducción de hasta el 50% de la jornada laboral diaria, con carácter retribuido. | Anexo I, declaración responsable de que ningún otro titular hace uso de esta reducción (o, en su caso, de la distribución del mes con los demás titulares) e informe médico, entendiéndose por enfermedad muy grave. | Cuando se produzca el hecho causante. | Delegación. |
| | <u>Acumulación:</u> 15 días naturales. | | | |
| Permiso por cuidado de hijo o hija afectado de cáncer u otra enfermedad grave. | Reducción de, al menos, el 50% hasta el 99% durante el tiempo necesario. | Anexo I y documentación que acredite que se cumplen los requisitos. | Cuando se produzca el hecho causante. | Delegación. |
| | Tres semanas a | | | |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|---|--|---|--|--------------------|
| <p>Permiso o reducción de jornada por recuperación de enfermedad o accidente.</p> | <p>razón de un 100% la primera semana, un 20% la segunda y un 10% la tercera. La reducción debe afectar proporcionalmente a la parte lectiva y a la no lectiva.</p> | <p>Anexo I e informe médico.</p> | <p>Al menos con 10 días de antelación a la fecha probable del alta médica.</p> | <p>Delegación.</p> |
| <p>Tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.</p> | <p>Por el tiempo indispensable. Mesas electorales: • <u>Presidentes, vocales o interventores:</u> jornada completa del día de la votación si no disfrutan en tal día de su descanso semanal y una reducción de 5 horas en su</p> | <p>Anexo I y junto con la documentación acreditativa de haber asistido al acto.</p> | <p>De ser posible, previamente al hecho causante.</p> | <p>Dirección.</p> |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|---|--|--|---|--------------------|
| | <p>jornada del día inmediatament e posterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Apoderados:</u> jornada completa del día de la votación si no disfrutan en tal día de su descanso semanal. | | | |
| <p>² Matrimonio, inscripción en el registro de parejas de hecho o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho.</p> | <p>15 días naturales consecutivos, pudiéndose disfrutar de alguna de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A partir del hecho causante (comprendiendo el día en que se celebre el matrimonio o se constituya la pareja de hecho, | <p>Anexo I y certificado de matrimonio o de la inscripción en el registro de parejas de hecho.</p> | <p>Al menos con 1 mes de antelación a la fecha de disfrute. La documentación acreditativa se presentará dentro de los 20 días hábiles de su expedición.</p> | <p>Delegación.</p> |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | <p>considerando en este último supuesto el día de la notificación de la resolución de inscripción en el registro o el día en que se deba entender estimada la solicitud al haber transcurrido el plazo de un mes sin recaer resolución expresa, o bien, el día en que se formalice el documento público de constitución de pareja de hecho).</p> <ul style="list-style-type: none">• En el periodo de un año desde la fecha del hecho causante, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. | | | |
|--|---|--|--|--|



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|---|--|---|---|--------------------|
| <p>Reducción de jornada por interés particular.</p> | <p>10% de la jornada. Debe afectar de manera proporcional a la parte lectiva y no lectiva. La reducción de la parte lectiva debe recaer, preferentemente, sobre horas de docencia no directa.</p> | <p>Anexo I</p> | <p>Antes del 1 de julio de cada año.</p> | <p>Delegación</p> |
| <p>Permiso sin retribución por colaboración con alguna ONG.</p> | <p>Hasta 6 meses.</p> | <p>Anexo I, certificación oficial de la inscripción de la ONG en el registro correspondiente y memoria de la labor que va a realizar en la ONG.</p> | <p>Al menos, con una antelación de 1 mes respecto del inicio del permiso.</p> | <p>Delegación.</p> |
| <p>Permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación.</p> | <p>Desde el primer día de la semana 37 de embarazo hasta la fecha del</p> | <p>Anexo I e informe médico.</p> | <p>Tan pronto como sea posible. De no ser posible, en el plazo de 10 días naturales siguientes.</p> | <p>Delegación.</p> |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|---|--|--|--|-------------|
| | parto o desde el primer día de la semana 35 de embarazo hasta la fecha del parto, en el supuesto de gestación múltiple . | | | |
| Permiso por nacimiento para la madre biológica. | 16 semanas. Las 6 primeras semanas son inmediatamente posteriores al parto, obligatorias, ininterrumpidas e intransferibles. | Anexo I y documentación acreditativa. | Dentro de los 15 días naturales posteriores al nacimiento. Disfrute interrumpido: además de lo anterior, nueva solicitud con una antelación de 15 días hábiles por cada período solicitado. | Delegación |
| Permiso por adopción , por guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente. | 16 semanas. Las 6 primeras semanas son inmediatamente posteriores a la adopción o acogimiento, obligatorias e ininterrumpidas. | Anexo I y decisión administrativa o judicial de acogimiento o Resolución judicial de la adopción | Cuando se disponga de la documentación exigida. En caso de disfrute interrumpido, además de lo anterior, nueva solicitud con una antelación de al menos 15 días hábiles por cada período solicitado. | Delegación. |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|---|---|--|---|--------------------|
| <p>³ Permiso parental de la persona progenitora, persona trans gestante, adoptante o acogedora para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años.</p> | <p>Duración no superior a ocho semanas, continuas o discontinuas, debiendo disfrutarse por semanas completas. <u>Intransferible.</u></p> | <p>Anexo I y documentación acreditativa.</p> | <p>15 días de antelación.</p> | <p>Delegación.</p> |
| <p>Permiso retribuido de cuatro semanas adicionales por nacimiento para la madre biológica, adopción y por guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente.</p> | <p>4 semanas.</p> | <p>Anexo I.</p> | <p>Junto con la solicitud de permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.</p> | <p>Delegación.</p> |
| <p>Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.</p> | <p>16 semanas. Las 6 primeras semanas son inmediatamente posteriores al hecho, obligatorias e ininterrumpidas.</p> | <p>Anexo I y documentación acreditativa.</p> | <p>De ser posible, previamente a la fecha para la que se solicite el permiso o mismo día del hecho causante. De no ser posible, justificación posterior en el plazo de 10 días naturales siguientes. En caso de disfrute interrumpido, además de lo anterior, nueva solicitud con una antelación de al menos 15 días hábiles por cada periodo solicitado.</p> | <p>Delegación.</p> |
| <p>Permiso adicional al del progenitor diferente de la madre biológica por</p> | | | <p>Junto con la solicitud del permiso del progenitor diferente de la madre</p> | |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|---|---|--|--|-------------|
| nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija. | 4 semanas. | Anexo I. | biológica por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento | Delegación. |
| Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria. | Reducción de la mitad o de un tercio o adaptación del horario. | Anexo I y documentación acreditativa. | Previamente, siempre que sea posible. En caso se solicitar reducción de jornada, antes del 1 de julio de cada año. | Delegación. |
| Permiso para víctimas de terrorismo y familiares directos. | Reducción de la mitad o de un tercio | Anexo I y reconocimiento del Ministerio del Interior o sentencia judicial firme. | Previamente, siempre que sea posible. En caso se solicitar reducción de jornada, antes del 1 de julio de cada año. | Delegación. |
| Permiso por asuntos particulares sin retribución. | 3 meses cada 2 años. | Anexo I e informe oportuno. | Al menos 15 días antes, salvo situaciones imprevistas. | Delegación. |
| Otros permisos no retribuidos. | Entre 7 días naturales y 3 meses. | Anexo I e informe oportuno. | 1 mes de antelación. | Delegación. |
| Permisos por asuntos particulares retribuidos. | Hasta 6 días por curso. | Anexo I. | Con antelación suficiente. | Dirección. |
| Permiso retribuido para asistir a competiciones deportivas oficiales. | Por el tiempo indispensable. | Anexo I y documentación acreditativa. | Con antelación suficiente. Justificación posterior dentro de los 15 días naturales siguientes. | Delegación. |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | |
|--|--|----------|--|------------|
| Flexibilidad horaria para conciliar la vida personal, familiar y laboral. | <u>Flexibilidad:</u> <ul style="list-style-type: none">• Con menores de 12 años al cargo, familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad, mayores o dependientes: 1 hora.• Con persona con discapacidad hasta el primer grado de consanguinidad: 2 horas. | Anexo I. | Antes del 5 de septiembre. En el caso de ausencias, con antelación suficiente. | Dirección. |
| | <u>Ausencias:</u> <ul style="list-style-type: none">• Tener hijas/os con discapacidad o personas sujetas a tutela o acogimiento con | | | |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | | |
|---|--|-----------------|---|--|-------------|
| | <p>discapacidad: por el tiempo para asistir a reuniones o tratamiento o acompañarlos: el tiempo indispensable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Someterse a técnicas de fecundación o reproducción asistida: el tiempo indispensable. | | | | |
| Ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal | Hasta 3 días. | No se requiere. | Comunicación el día del hecho causante. Justificación el día de incorporación. | Dirección | |
| Ausencias por enfermedad común o | <p>Hasta que se dé el alta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por enfermedad o accidente: | Anexo I. | Inicial | <p><u>Régimen especial de la S. S. de los funcionarios civiles del estado:</u> al día siguiente hábil y, como máximo, al 4º día natural del inicio de la</p> | Delegación. |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | | |
|---|---|--|------|--|--|
| profesional o accidente que den lugar a incapacidad temporal. | <p>hasta 365 días prorrogab les otros 180.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por observación: hasta 6 meses prorrogables otros 6. | | | situación, sin perjuicio de la obligación de informar. | |
| | | | | <u>Régimen gral. de la S. S.:</u> al día siguiente hábil y, como máximo, al tercer día del inicio de la situación, sin perjuicio de la obligación de informar. | |
| | | | | Confirmación o prórroga | |
| | | | Alta | <u>Ambos regímenes:</u> mismo día de expedición. De no | |



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

| | | | | | |
|---|--|---|--|---|-------------|
| | | | | ser posible, en el acto de incorporación, sin perjuicio de la obligación de informar. | |
| Licencia por riesgo durante el embarazo o lactancia natural. | | Anexo I, informe médico e informe del Servicio de Prevención del centro de trabajo. | Hasta el 4.º día del inicio de la situación, sin perjuicio de la obligación de informar. | | Delegación. |

¹ El concepto de enfermedad grave comprende:

- Todos los procesos patológicos en que se produzca hospitalización no ambulatoria.
- Aquellos casos en que, una vez terminada la hospitalización (incluso ambulatoria) o la fase de gravedad, la enfermedad requiera la continuación de especiales cuidados en el domicilio y se acredite mediante informe médico.
- Aquellas enfermedades en que, sin producirse hospitalización, la gravedad quede acreditada expresamente mediante informe médico.
- El parto sin ingreso hospitalario. A los solos efectos del disfrute de este permiso y exclusivamente para familiares dentro del primer grado de consanguinidad, el parto sin ingreso hospitalario tendrá la consideración de proceso patológico con hospitalización.

² En el supuesto de diferirse el permiso a un período distinto posterior al de la celebración del matrimonio o a la constitución de pareja de hecho, dentro del año natural correspondiente, las necesidades del servicio no permitirán su disfrute cuando coincida, en todo o en parte, con las siguientes fechas:

- Los diez días lectivos inmediatamente anteriores y posteriores a las vacaciones del alumnado de Navidad y Semana Santa.



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

- Los diez días lectivos inmediatamente anteriores a la finalización del régimen ordinario de clase del mes de junio.
- El mes de septiembre.

³ Cuando concurren en ambas personas progenitoras, adoptantes, o acogedoras, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso en los que el disfrute del permiso parental en el período solicitado altere seriamente el correcto funcionamiento de la unidad de la administración en la que ambas presten servicios, ésta podrá aplazar la concesión del permiso por un período razonable, justificándolo por escrito y después de haber ofrecido una alternativa de disfrute más flexible..

Cuando las necesidades del servicio lo permitan, corresponderá a la persona interesada especificar la fecha de inicio y fin del disfrute o, en su caso, de los periodos de disfrute. A tal efecto, se entiende que las necesidades del servicio no permitirán la autorización del disfrute de este permiso en las fechas o periodos solicitados por la persona interesada si coincidieran, en todo o en parte, con las siguientes fechas:

- Los diez días lectivos inmediatamente anteriores a los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y a la finalización del régimen ordinario de clase del mes de junio.
- Los diez días lectivos inmediatamente posteriores a los períodos no lectivos de Navidad y Semana Santa, salvo que se disfruten de forma continuada, al menos, cuatro semanas.
- El mes de septiembre.

Dadas las necesidades del servicio educativo, este permiso solo podrá disfrutarse a jornada completa.



Confederación General del Trabajo

Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

MODELO DESOLICITUD (ANEXO): [Anexo I](#) (salvo para ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal) y documentación acreditativa.

PLAZO PARA RESOLVER: 1 mes. Para permisos por asuntos particulares retribuidos, 15 días.

EFFECTO DEL SILENCIO: Estimatorio.

NORMATIVA:

- [Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.](#)
- [Instrucción 9/2023 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifican los apartados III.1 Y III.14 y se añade el apartado III.30 a la circular de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la, entonces, Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.](#)
- [Instrucción 12/2022 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifican los apartados III.7 y III.11 de la circular de 11 de junio de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.](#)
- [Circular de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.](#)